Nueva Imperial
ADMINISTRACIÓN

INFORME
SOBRE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES Y SU DISPOSICIÓN FINAL
ID 3489-5-LR21

El presente informe tiene como finalidad indicar y detallar todos los antecedentes para generar la redacción y suscripción del término anticipado de contrato, por causal de mutuo acuerdo de las partes, respecto del contrato celebrado entre esta Municipalidad y el contratista "R.L. CRESCO Ltda", representada por doña Gloria Carrillo Valenzuela.

Con fecha 4 de septiembre vía oficina de partes doña **GLORIA CARRILLO VALENZUELA,** representante legal de la empresa R.L.CRESCO LTDA. ingresa solicitud de evaluación de termino anticipado de contrato entre municipalidad de Nueva Imperial y empresa R. L. Cresco Ltda. referente a "Servicio de Recolección y Transporte de residuos solidos Domiciliarios, Barrido y Limpieza de Calles y Disposición Final"

Que, la Empresa funda su petición en que el vertedero ubicado en Teodoro Schmidt cerró con fecha 31 de agosto del año en curso, incrementando los costos del servicio de tal forma que no es sostenible absorber por parte de su empresa, por lo cual, solicita terminar el contrato desde el 01 de septiembre del año en curso.

Que, habiendo sido presentada la solicitud con posterioridad a la fecha en que pretendía poner término de común acuerdo al contrato, la solicitud de plano es improcedente, por lo cual, se sostiene reunión con la representante de la empresa en referencia y su asesora jurídica, desde el municipio participa Administrador Municipal, Directora de Administración y Finanzas, Asesora jurídica de la Municipalidad y Jefa de *Servicio Generales según consta en acta adjunta al presente informe, donde ratifica* que desea poner término anticipado al contrato, a lo cual, este municipio le hace presente que no es procedente acceder a su solicitud en los términos solicitados, ya que, la fecha de término no puede ser intempestiva, y, que para proceder a evaluar su solicitud, al menos debe considerar un plazo razonable para proceder a una nueva contratación y dar continuidad al servicio de recolección de residuos domiciliarios y su disposición final, y, prevenir una emergencia sanitaria por el no retiro de basura. De esta forma Administración Municipal propuso lo siguiente:

- Se le propone continuar con el servicio indicando que como máximo podríamos aumentar el precio $20.000.000 mensuales, propuesta que la empresaria rechaza, ya que, el análisis de costos, que realizó su empresa refleja como costo adicional la suma de $63.197.200 mensuales, detallados de la siguiente forma:

Nueva Imperial
ADMINISTRACIÓN

	Costos Actuales	Costos anteriores	Aumento
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Escombros	791.000	791.000	-
Elementos de Protección Personal	610.573	610.573	-
Herramientas	609.480	609.480	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Permiso de circulación, soap y seguros	2.911.884	2.911.884	-
Imprevistos	1.850.000	1.850.000	-
Mantenciones	2.852.692	2.852.692	-
Peaje	140.000		140.000
	103.170.829	40.273.629	63.197.200

[illegible]

(*) La diferencia en costos se produce por el aumento de número de camiones de 4 a 6, aumento de kilometraje y rotación de camiones.

En vista y consideración que no hubo acuerdo en el aumento de precio, que el cierre del vertedero es un cambio de condiciones fácticas que no es atribuible al contratista, *Que, el contrato aumentaría mensualmente en $63.197.200.- (por aumento en ítem de Ingreso a planta de transferencia, petróleo y peaje) haciendo un valor total mensual a pagar de $184.793.719, recursos que este municipio no cuenta y hace necesario acceder a evaluar el término anticipado del contrato, previa evaluación de las condiciones del mercado en cuanto al costo del mismo y la disponibilidad para entrar en funciones en el menor tiempo posible.*

Por lo anterior, se solicita a la empresa seguir prestando los servicios al menos hasta el 15 de septiembre de año en curso, a lo cual accede, y se procede a solicitar las cotizaciones con las siguientes empresas:

- Empresa y Servicios Generales Limitada Sergio Suarez Villa (Presenta cotización, la cual se adjunta al presente informe)
- R.L. Cresco Limitada (Presenta cotización, la cual se adjunta al presente informe)
- SERVICIOS DE ASEO E INVERSIONES SIVEMAQ (Presenta cotización, la cual se adjunta al presente informe)
- GERSA (No presenta cotización)
- ARNABOLDI (No presenta cotización)

Que, lo cotizado a las empresas considera lo siguiente servicios:

1. Recolección de residuos sólidos domiciliarios, transporte y disposición final Urbano y rural de los sectores individualizados en los respectivos términos técnicos de referencia.
2. Recolección, transporte y disposición final de residuos correspondientes a ferias actividades municipales y barrido de calles
3. La Recolección, transporte y disposición final de escombros y residuos voluminosos.

Que el detalle de las prestaciones se encuentra en términos de referencia adjuntos al presente informe.

Que, de las empresas que enviaron sus cotizaciones se elabora el presente cuadro comparativo de las propuestas de costos para contratación del servicio:

Nueva Imperial
ADMINISTRACION

ANALISIS CUADRO COMPARATIVO DE COSTOS DE PROPUESTAS ECONOMICAS PRESENTADAS

EMPRESA	MONTO	Monto actual que paga la Municipalidad	Mayor valor a pagar
Empresa y Servicios Generales Limitada Sergio Suarez Villa	$152.447.775	$121.596.519	$30.878.256
R.L. Cresco Limitada	$184.793.719	$121.596.519	$63.197.200
SERVICIOS DE ASEO E INVERSIONES SIVEMAQ	$139.450.000	$121.596.519	$17.853.481

Que, de un análisis económico se deprende que la empresa SERVICIO DE ASEO E INVERSIONES SIVEMAQ, es quien presenta la oferta más ventajosa para el municipio, dado que se ajusta a los requerimientos establecidos y al presupuesto disponible,

Que, por todo lo expuesto precedentemente, especialmente el cierre del vertedero es un cambio de condiciones fácticas que no es atribuible al contratista, que este municipio no cuenta con los recursos necesarios para cubrir la diferencia de precio mensual informada por la empresa R. L. CRESCO Ltda.; que del análisis comparativo existe una empresa que se ajusta a nuestros requerimientos y puede prestar funciones desde el día 16 de septiembre del año en curso, se ha tomado las siguientes decisiones:

1. Pagar el mayor valor que genera la ejecución del contrato con la empresa CRESCO, desde el 1° de Septiembre al 15 de septiembre del año en curso, de forma proporcional a los servicios prestados.
2. Poner término anticipado al contrato vigente con la empresa R. L CRESCO Ltda., por la causal de mutuo acuerdo, contemplada en el numeral 13.4, letra d de las bases administrativas de la licitación ID N° 3489-5L-R21.
3. Contratar vía trato directo invocando la causal contemplada en el artículo 10 N°3 del Decreto 250 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que estable lo siguiente: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias: 3. En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.
    a. Que, en la especie, es de suma urgencia no perder solución de continuidad en la prestación de servicios de recolección de residuos solidos domiciliarios, barrido de calles, retiro de escombros y residuos voluminosos y su disposición final, dado que, no contar con este servicio y esperar que se complete todo el procedimiento de licitación de este servicio supera con creces la necesidad de retiro de residuos domiciliarios, pues, de no retirar se producen efectos nocivos para la

salud, a tal nivel de una emergencia sanitaria comunal para toda la población.

b. Asimismo, esta urgencia esta generada por el término anticipado del contrato de recolección de residuos solidos domiciliarios a concretarse el día 15 de septiembre del año en curso, la cual, se funda en el aumento de los costos individualizados en este informe, producidos por el cierre definitivo del vertedero de la comuna de Teodoro Schmidt, no podrá superar la fecha de agosto de 2023, según consta en Resolución adjunta, Nº 23090709 del 1 de agosto de 2023 "; hecho que no es imputable al contratista, y cuya diferencia en costo este municipio no puede asumir.

4. Que, se contratará al proveedor "Servicios de Aseo e Inversiones Sivemaq SpA" RUT, 76.232.038-k, representado por don Guillermo Siles Manriquez, puesto que, se ajusta a los requerimientos técnicos, disponibilidad presupuestaria y plazo para el inicio de los servicios.
5. Que, el plazo del nuevo contrato será desde el 16 de septiembre 2023 hasta el 30 de marzo del año 2024, tiempo que este municipio estima necesario para proceder a la contratación del servicio vía licitación pública.
6. Que, se informará al Concejo Municipal de esta determinación y requerirá su acuerdo para la suscripción del término anticipado, y para la suscripción del nuevo contrato en una misma sesión, esto es el día 12 de septiembre del año en curso.
7. Que, la liquidación del contrato, devolución de garantías celebrado en licitación ID N° 3489-5L-R21 será realizada por la contraparte técnica, esto es el departamento de Gestión de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE NVA. IMPERIAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FELIPE JARA CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL